



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL



RESOLUCIÓN N° 5352-CU-2019

Huancayo, 29 de abril 2019

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 030-2019-DFAG.UNCP presentados el 24 de enero 2019, a través del cual el Decano de la Facultad de Agronomía, remite ratificación de docentes.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo (implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria.), 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico. ";

Que, el Artículo 84° de la norma invocada, concordante con el Artículo 224° del TULO del Estatuto de la Universidad, establecen el Periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios, señalando que: El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación;

Que, conforme al Artículo 224° del TULO del Estatuto Universitario: El periodo de nombramiento de los docentes ordinarios y la confirmación de los jefes de practica es:

- a) Tres (03) años para los auxiliares
- b) Cinco (05) años para los asociados
- c) Siete (07) años para los principales
- d) Un (01) año para los jefes de práctica

Al vencimiento de dicho periodo, los docentes son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación; los jefes de práctica confirmados;

Que, el Artículo 225° del TULO del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, señala que el nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades;

Que, en sesión de Consejo de Facultad del 25 de octubre 2018, se acordó por unanimidad ratificar a los docentes: Ms. Lydia Pariona Benavides, Ing. Nicolas Alberto Román Cabello, Ing. José Antonio Cairampoma Amaro y Víctor Paredes Atoche; y la confirmación del Ing. Boris Enrique Rosales Tabraj;

Que, la Vicerrectora Académica mediante Oficio N° 0143-2019-UNCP-VRAC presentado el 10 de abril 2019, considerando el acta de la Comisión Evaluadora de fechas 25.10.2018, el acta de Consejo de Facultad de la misma fecha, da su conformidad a la ratificación y confirmación de los docentes y jefe de práctica, al haber logrado el puntaje exigido y eleva al rectorado para su aprobación en Consejo Universitario, en vía de regularización;

De conformidad al acuerdo de Consejo Universitario del 16 de abril 2019 y a las atribuciones conferidas por las normas vigentes;





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 5352-CU-2019

RESUELVE:

1° RATIFICAR en vía de regularización, en su respectiva categoría a los docentes en mérito al Artículo 234° del Estatuto de la UNCP, de acuerdo con el siguiente detalle:

FACULTAD DE AGRONOMIA:

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA	PERÍODO DE RATIFICACIÓN
1. Ms. LYDIA PARIONA BENAVIDES Ratificada en la categoría de Principal a D.E., según R.N. 0781-CU-20102. Evaluación Documentaria 450.50 Encuesta Estudiantil 73.10 Puntaje Total 523.60	PRINCIPAL A D. E.	A partir del 02.07.2018 hasta el 13.11.2020 (en mérito a la R.N. 0408-CU-2016 por no tener grado de Doctor para ostentar la categoría de Principal)
2. Ing. NICOLAS ALBERTO ROMAN CABELLO Ratificado en la categoría de Asociado a D. E. según R.N. 1250-CU-2012. Evaluación Documentaria 268.00 Encuesta Estudiantil 73.60 Puntaje Total 341.60	ASOCIADO A D. E.	A partir del 02.07.2017 hasta el 13.11.2020 (en mérito a la R.N. 0408-CU-2016 por no tener grado de Maestro para ostentar la categoría de Asociado)
3. Ing. JOSE ANTONIO CAIRAMPOMA AMARO Ratificada en la categoría de Auxiliar a T. C., según R.N. 2869-CU-2014. Evaluación Documentaria 236.00 Encuesta Estudiantil 75.25 Puntaje Total 311.25	AUXILIAR A T. C.	A partir del 14.05.2017 hasta el 13.05.2020
4. Ing. VICTOR PAREDES ATOCHE Ratificado en la categoría de Auxiliar a T.C según R.N. 0301-CU-2016. Evaluación Documentaria 251.50 Encuesta Estudiantil 74.75 Puntaje Total 326.25	AUXILIAR A T. C.	A partir del 03.09.2017 hasta el 02.09.2020

2° CONFIRMAR en vía de regularización, conforme al Artículo 224° del TUO del Estatuto Universitario, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	DEDICACIÓN	PERÍODO DE CONFIRMACIÓN
1. Ing. BORIS ENRIQUE ROSALES TABRAJ Confirmado como Jefe de Práctica a T. C., según R.N. 0301-CU-2016. Puntaje Total 92.50	JEFE DE PRÁCTICA A T. C.	A partir del 14.09.2016 hasta el 13.09.2017 A partir del 14.09.2017 hasta el 13.09.2018 A partir del 14.09.2018 hasta el 13.09.2019

3° ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Abog. **ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS**
SECRETARIA GENERAL



Dr. **MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**
RECTOR